

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Secretaría General Técnica

Nº:	65/2016
ASUNTO:	Remisión de informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género relativas al proyecto de decreto por el que se modifican los estatutos de la AAC.
Remitente:	Servicio de Legislación e Informes.
Destinatario:	Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Adjunto se remite informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Economía y Conocimiento, al informe de evaluación del impacto de género elaborado por el Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento sobre el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO, APROBADOS POR DECRETO 92/2011, DE 19 DE ABRIL, a fin de que el órgano directivo proponente adapte, en su caso, el borrador del citado decreto, efectúe las modificaciones que se estimen oportunas a la vista de las observaciones formuladas que se acepten y justifique la no aceptación de las restantes.

Al mismo tiempo, les recordamos el cumplimiento de la obligación que incumbe al centro directivo proponente de enviar al Instituto Andaluz de la Mujer el informe de impacto de género, las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el borrador del mencionado decreto, acreditándolo en el expediente, según lo previsto en el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género.

LA JEFA DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN E INFORMES



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento

Código Seguro de verificación:H6jcVktWFWeiwqex/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE PERDOMO GOMEZ		FECHA	10/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	H6jcVktWFWeiwqex/zhKqQ==	PÁGINA	1/1
 H6jcVktWFWeiwqex/zhKqQ==				

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO APROBADOS POR EL DECRETO 92/2011, DE 19 DE ABRIL.

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Economía y Conocimiento, corresponde a la Viceconsejería velar por el cumplimiento de la aplicación de la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería, ostentando la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica.

En comunicaciones de 14 de noviembre y de 5 de diciembre de 2016 el Servicio de Legislación e Informes de la Consejería solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido con fecha 24 de octubre de 2016 por el Director General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Director Gerente de la Agencia Andaluza del Conocimiento, al proyecto de Decreto citado en el encabezamiento, acompañando al citado informe la siguiente documentación: memoria justificativa, acuerdo de inicio de expediente, informe de evaluación de derechos de la infancia y el texto del proyecto de Decreto, en versión 1, de 24 de noviembre de 2016.

Una vez analizada toda la documentación remitida, se emite el siguiente informe de observaciones:



Código Seguro de verificación: AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA VILLAR MORAN		FECHA	09/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==	PÁGINA	1/4
				
AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==				

1. Revisión y comprobación del contenido del informe y del proyecto de Decreto.

1.1 El Informe de Evaluación del Impacto de Género que emite la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, tiene por objeto el proyecto de Decreto por el que se modifican los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento para adaptarlos a los cambios organizativos producidos en la estructura de la Administración de la Junta de Andalucía desde la fecha de su aprobación en 2011, así como para revisar la naturaleza de los cargos directivos del organismo y el procedimiento de su provisión, y para adaptar a la normativa vigente determinados aspectos de las competencias y potestades de la Agencia.

1.2 En el informe de evaluación del impacto de género emitido por el centro directivo se describe el alcance de la modificación propuesta, que no afecta a los siguientes artículos de los vigentes Estatutos que concretan la perspectiva de género en la organización y funcionamiento de la Agencia:

- Artículo 1. Regula la naturaleza del organismo, contemplando expresamente en su apartado 4 el fomento de la igualdad de género y la contribución de la Agencia a la eliminación de los desequilibrios.
- Artículo 5. Regula las funciones de la Agencia, concretándose en el apartado 5 que en su ejercicio se tendrá en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de un modo transversal, desarrollándose la función estadística aportando la información desagregada por sexos.
- Artículo 8.2 Atribuye a la Presidencia del Organismo la competencia de velar y garantizar el cumplimiento del objetivo de igualdad en todas las actuaciones.
- Artículos 10, 19 y 22. Contemplan el principio de representación equilibrada en la composición de los órganos colegiados que en los mismos se regulan: Consejo Rector, Consejo Asesor y Comité Técnico de Evaluación y Acreditación.
- Artículo 24. Regula la garantía de utilización de un lenguaje e imagen pública no sexistas.



1.3 En el informe se aportan además, los siguientes datos relativos a la organización y funcionamiento de la Agencia:

Código Seguro de verificación: AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ESPERANZA VILLAR MORAN	FECHA	09/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==	PÁGINA 2/4
			
AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==			

- El Consejo Rector está compuesto por doce vocalías, de las que seis están ocupadas por mujeres.
- El Comité Técnico de Evaluación y Acreditación está compuesto por 7 mujeres y 8 hombres.
- La plantilla de personal laboral de la Agencia está compuesta por 50 mujeres y 12 hombres.
- La plantilla de personal funcionario adscrito a la Agencia es de 3 mujeres y 2 hombres.
- Toda la estadística e informes elaborados recogen los datos desagregados por sexo.

1.4 Por último, se declara por el centro directivo promotor de la norma que su impacto para la igualdad de género es positivo.

2. Redacción de observaciones.

2.1 Evaluación.

En base a lo anterior, esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes observaciones:

Si bien la norma por la que se aprueban los Estatutos de una agencia pública empresarial debe considerarse pertinente al género, lo cierto es que como bien advierte el centro directivo en su informe de impacto, las modificaciones que se proponen no afectan a la regulación de aquellos aspectos de la organización y funcionamiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento que tienen incidencia en el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2.2 Lenguaje.

La redacción del proyecto de Decreto objeto del presente informe es, en general, respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, anteriormente citada, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para



Código Seguro de verificación: AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA VILLAR MORAN		FECHA	09/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==	PÁGINA	3/4
 AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==				

evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, por lo que no procede formular observaciones respecto al lenguaje.

No obstante, debe señalarse que deberían realizarse algunas correcciones sustituyendo los masculinos genéricos detectados a lo largo del proyecto, conforme a las normas de estilo y reglas contenidas en la citada Instrucción de 16 de marzo de 2005, como los que se señalan a continuación sin carácter exhaustivo:

postgraduados (apartado 3)

Directores Generales (apartado 11)

funcionario de carrera (apartado 17, artículo 16.3)

investigador distinguido (apartado 17, artículo 16.3))

los responsables (apartado 17, artículo 16.6.g) y apartado 24)

colaboradores externos (apartado 17, artículo 16.6.h),i), apartados 23 y 24)

los evaluadores (apartado 17, artículo 16.6.i)

expertos (apartado 17, artículo 16.7)

los miembros (apartados 20 y 21)

los responsables designados, funcionarios, investigadores (apartado 21)

al titular (disposición final primera)

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el Informe de Evaluación del Impacto de Género que la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento emite al proyecto de Decreto por el que se modifican los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril.

LA CONSEJERA TÉCNICA,
responsable de
LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Código Seguro de verificación: AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA VILLAR MORAN		FECHA	09/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==	PÁGINA	4/4
 AkGPuOPsOA1se6K/cc5z+Q==				